



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de abril de 2024

Proceso No. 2023-00588

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso y atendiendo a que la ejecutada Comercializadora Internacional Agro Orgánico S.A.S confirió poder, se le tiene notificada por conducta concluyente.

Sin perjuicio de la actuación surtida en consecutivo No. 10 de esta encuadernación digital, por Secretaría contrólese el término a que haya lugar.

2. Se reconoce personería adjetiva a Omar Arnedo Montes como apoderado del extremo ejecutado en los términos del poder conferido.

3. No se accede a la solicitud de amparo de pobreza allegada por el ejecutado Comercializadora Internacional Agro Orgánico S.A.S. toda vez que este no aportó ni siquiera prueba sumaria de la condición de pobreza esgrimida.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL MAURICIO MENESES NARANJO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 31 del 26 de abril de 2024

Rosa Lilibiana Torres Botero
Secretaria